

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8955/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-005-H-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje de carga y descarga para el Hotel del Comahue, sito en calle Avenida Argentina 377.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 2 (dos) módulos, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 7690/96.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 167/2000, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 39/2000 del día 07 de diciembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 40/2000, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE "Reserva de Apeaje" al Hotel del Comahue consistente en -----2 (Dos) módulos a ubicarse sobre Avenida Argentina Nº 377 durante las 24 horas.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del 2001 -----hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.-

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

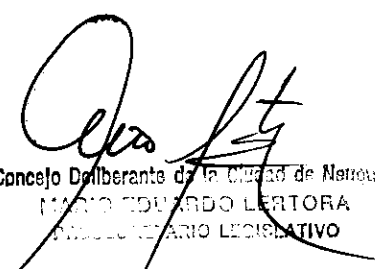
ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº CD 005-H-2000).-

ES COPIA:

sac.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8955	1/10/2000
Promulgada por Decreto No. 0051	1/10/2001
Expte. No. C.D. 005-H-2000	
Obs.:	